

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Justicia

8 *ORDEN de 18 de junio de 2012, por la que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro de población de la Comunidad de Madrid”.*

El artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante Orden del Consejero respectivo, que regulará su contenido.

Se considera conveniente la supresión del fichero “Registro de población de la Comunidad de Madrid”, adscrito a la Viceconsejería de Presidencia e Interior, por razones de eficacia y oportunidad, ya que no se utiliza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, y con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el proyecto de orden por el que se suprime el fichero se ha sometido al preceptivo trámite de información pública, durante un plazo de quince días, y cuenta con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONE

Artículo 1

Supresión de ficheros

Se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro de población de la Comunidad de Madrid”, que se describe en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2

Adopción de medidas de seguridad

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se suprime se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de junio de 2012.

La Consejera de Presidencia y Justicia,
REGINA PLAÑOL DE LACALLE

ANEXO**SUPRESIÓN DE FICHEROS**

Fichero: 2053210001 REGISTRO POBLACIÓN CM.

Motivo de la supresión: RAZONES DE EFICACIA Y OPORTUNIDAD, YA QUE NO SE UTILIZA ESTE FICHERO.

Destino de la supresión: DESTRUCCIÓN DEL CD QUE CONTIENE EL FICHERO.

(03/23.157/12)